



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MENOR CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-00466-00
DEMANDANTE: ARMANDO SANGUINO OREJUELA (C.C. N° 91.472.326)
DEMANDADO: JOSÉ ALBERTO ARIAS MONDRAGÓN (C.C. N° 91.478.127)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 26 de agosto de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

Conforme a lo solicitado por la parte demandante en coadyuvancia con la parte demandada y **ROBINSON DARÍO ACACIO RUEDA**, se dispone a dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación con la entrega de la suma de **\$15.800.000**, existente en depósitos judiciales, conforme a lo expresado en el acuerdo transaccional. Dineros que deberán ser entregados a la parte demandante a través de su apoderado judicial. Consecuentemente con lo anterior, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Ahora bien, como el pagaré base de ejecución se encuentra en manos de la parte demandante, este estrado judicial dispondrá que aquel sea entregado a la parte demandada con la constancia de su cancelación.

Dicho lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

1. **ORDENAR LA ENTREGA** a favor de la parte demandante **ARMANDO SANGUINO OREJUELA (C.C. N° 91.472.326)** -a través de su apoderado judicial-, la suma de **\$15.800.000** existente en depósitos judiciales a órdenes del presente proceso.
2. **DECRETAR la TERMINACIÓN** de la presente actuación adelantada por **ARMANDO SANGUINO OREJUELA (C.C. N° 91.472.326)**, en contra de **JOSÉ ALBERTO ARIAS MONDRAGÓN (C.C. N° 91.478.127)**, por el pago total de la obligación.
3. **ORDENAR** a la parte demandante hacer entrega del título valor base de ejecución a la parte demandada con la constancia de su cancelación, siendo que aquel se encuentra en su custodia. Una vez efectuado aquello es menester que la parte demandante lo informe a este estrado judicial.
4. **CANCELAR** las medidas decretadas y practicadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrese por secretaria las comunicaciones respectivas.
5. **ARCHIVAR** el expediente una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 149. Fijado a las 8: a.m. del día 27 de agosto de 2021 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO